



DECRETO NÚMERO 0056 - 02 - 2019

Por el cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en la planta global de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (E), en uso de sus atribuciones Constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 305 numeral 2, Decreto 0034 del 18 de enero de 2019 y,

CONSIDERANDO

En la Planta Global de Cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca financiada con recursos del sector salud, se encuentra en vacancia definitiva el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 03, según Decreto 1102 del 24 de diciembre de 2018.

Por necesidad del servicio se proveerá dicha vacante.

De acuerdo a estudio de verificación de requisitos del 21 de enero de 2019, efectuado para la escogencia de los servidores públicos de carrera beneficiarios de encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca financiada con recursos del sector salud, se evidenció que no existe servidor público de carrera que cumpla con el requisito de "*ESTUDIO Y EXPERIENCIA: Título de formación profesional en Medicina, del NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO en Medicina. Profesional en Salud Ocupacional o de Seguridad y Salud en el Trabajo y Afines*" y "*(36) meses de experiencia profesional relacionada.*"

La Secretaría de Hacienda expidió viabilidad presupuestal para efectuar el nombramiento.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar nombramiento en provisionalidad a ANDRÉS FELIPE CAMACHO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.714.440, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 03 financiado con recursos del sector salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: ANDRÉS FELIPE CAMACHO GÓMEZ, deberá cargar su hoja de vida en el Sistema de Información del Empleo Público en Colombia-SIGEP y tomar posesión del cargo, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en la Circular Departamental 038 del 1 de junio de 2015, aclarada por la Circular 002 del 25 de enero de 2016 y adicionada por la Circular 038 del 30 de agosto de 2016, para todos los efectos legales en términos de oponibilidad, el nombramiento realizado en el artículo primero del presente acto administrativo, será publicado por el término de diez (10) días en el Link cauca.gov.co/talento-humano en la página web de la entidad.

República de Colombia



Gobernación del Cauca

Continuación Decreto No.

0056-02-2019

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo, rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la respectiva posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, 07 FEB. 2019


MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO
Gobernadora (E)

Aprobó: Cristhian David Gómez López – Secretario General 
Revisó: Adriana Solarte Muñoz - Jefe Oficina Asesora de Jurídica 
Nury Lisbeth Montaña Micolta-Profesional Universitario Oficina Asesora de Jurídica 
Kenny Marcela Moreno Cortés - Profesional Universitario, Despacho OAJ 
Proyectó: Gisela Jazmín Díaz Fernández – Profesional Universitario, Área de Gestión del Talento Humano. 